



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

DECRETO N° 1089 /

CHIGUAYANTE,

27 SET. 2013

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Decreto DAEM N° 220, de 27.02.2013, que autoriza Trato Directo con tres cotizaciones; Causal de emergencia, urgencia o imprevistos señalada en los artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, en relación con el artículo 10 N° 3 del Decreto Supremo N° 250/04; Orden de Compra N° 2774-163-CM13, al proveedor Gastón Saldías Navarrete y Compañía Limitada, RUT 78.456.430-4, por la suma de \$ 1.399.440 IVA Incluido; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de 17.06.2013; Memo N° 35/13, de 12.06.2013, de doña Karla Lobos Peña a Subdirector Carlos Romero Rubilar, que informa situación de deuda al Proveedor Gastón Saldías Navarrete, decisión de cancelar la orden de compra emitida y que en esos términos no fue aceptada por el proveedor; Memo N° 20, de 14.06.2013 de Subdirector DAEM, Carlos Romero Rubilar Jefe de Operaciones, Carmen Gloria Rivera Fuentes, solicitando informe sobre deuda del proveedor Gastón Saldías; Memo N° 28/13, de 18.06.2013, de Jefe de Operaciones DAEM, Carmen Rivera Fuentes, a Subdirector DAEM, Carlos Romero Rubilar, informado que la funcionaria encargada de la Administración Recursos SEP habría señalado que el gasto del señor Saldías sería tramitado y financiado con fondos de la SEP, no obstante ello, nunca habría contado con la disponibilidad de recursos suficientes y por tanto habría quedado pendiente su pago; Memo N° 24, de 21.06.2013, de Sub Director DAEM, Carlos Romero, a Asesor Jurídico DAEM, Cristina Sanhueza, solicitando pronunciamiento al respecto; Informe Jurídico, de 03.07.2013 de Asesora Jurídica DAEM a Subdirector, Carlos Romero Rubilar, en el que sugiere en primer término certificar la efectividad del trabajo y recepción conforme de la prestación de servicios por parte del DAEM y las Unidades Educativas, solicitar el pronunciamiento del Director de Control para examinar la posibilidad de obligar en tiempo real el gasto en la ejecución presupuestaria, teniendo en consideración que en la actualidad el DAEM mantiene disponibilidad para asumir el gasto; Memo N° 52, de 5.08.2013; del Subdirector DAEM a Directores de Unidades Educativas, donde solicita certificar gasto relacionado con la instalación de un lienzo y entrega de 1.000 volantes para el proceso de matrícula 2013; Informes de las Unidades Educativas República Federal Alemana, Hipólito Salas y Toro, Manquimávida, John Kennedy, La Esperanza, Grecia, Bélgica y Balmaceda Saavedra, de fecha 06.08.2013, que certifican la recepción de cada una de las escuelas de lienzos y volantes según corresponda; Criterio sentado por la Contraloría General de la República, entre otros, en el Dictamen N° 31770 de fecha 23.05.2013; Lo dispuesto en el artículo 124°, de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12° y 63° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que el proveedor efectivamente, como lo certifican los directores de los establecimientos educacionales, dio cumplimiento a los términos contratados por la Dirección de Educación Municipal para la campaña de proceso de matrícula 2013, entregando los bienes y prestación de servicios de impresión y publicidad por la suma de \$ 1.399.440.



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

- 2) Que el Municipio a través de la Dirección de Educación Municipal, por errores no imputables al proveedor mantiene un enriquecimiento si causa al no pagar una prestación de servicios contratada y otorgada a plena conformidad del mandante, a través del sistema de compras y contratación pública.
- 3) Que no existiendo daño al patrimonio municipal e incumplimiento del proveedor del servicio.

**DECRETO:**

- 1) Procédase al pago del proveedor Gastón Saldías Navarrete y compañía limitada, RUT 78.456.430-4, por la suma de \$ 1.399.440, (un millón trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta pesos), por la impresión de 7.560 volantes de publicidad escolar y 203 metros de lienzo para el proceso de matrícula escolar 2013, de la comuna de Chiguayante, debiendo regularizarse con la obligación, emisión de la orden de compra respectiva y publicarse como resolución fundada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 2) Impútese el gasto en la asignación pertinente del Subtítulo 22, del presupuesto vigente de la Dirección de Educación Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



ERIX LAGOS MARTÍNEZ  
ALCALDE (S)



ELM/LTS/CRR/crr

Distribución:

- Administración Municipal
- Unidad de Personal DAEM
- Departamento Finanzas DAEM
- Interesado.
- Alcaldía ✓
- Secretaría Municipal